

## 28 de septiembre de 1821

### Acta de la Independencia Mexicana\*

La Nación Mexicana, que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados y está consumada la empresa enteramente memorable, que un genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó a cabo arrollando obstáculos insuperables.

Restituida, pues, esta parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza y reconocen por inajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad, y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es Nación soberana e independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando, respecto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas: que va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba estableció sabiamente el primer jefe del ejército imperial de las tres garantías, y en fin, que sostendrá a todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaración, hecha en la Capital del Imperio a 28 de septiembre del año de 1821, primero de la independencia mexicana.

Agustín de Iturbide. —Antonio, obispo de la Puebla. —Juan O´Donojú. —Manuel de la Bárcena. —Matías Monteagudo. —Isidro Yáñez. —Licenciado Juan Francisco de Azcárate. —Juan José Espinosa de los Monteros. —José María Fagoaga. —José Miguel Gurdi y Alcocer. —El marqués de Salvatierra. —El conde de Casa de Heras Soto. —Juan Bautista Lobo. —Francisco Manuel Sánchez de Tagle. —Antonio de Gama y Córdoba. —José Manuel Sartorio. —Manuel Velásquez de León. —Manuel Montes Argüelles. —Manuel de la Sota Riva. —El marqués de San Juan de Rayas. —José Ignacio García Illueca. —José María de Bustamante. —José María Cervantes y Velasco. —Juan Cervantes y Padilla. —José Manuel Velázquez de la Cadena. —Juan de Orbegoso. —Nicolás Campero. —El conde de Xala y de Regla.

Nota: El texto fue tomado de una copia de época que obra en la biblioteca particular de Miguel Ángel Porrúa.

Versión actual: Se modificó la ortografía y se conservó la fonética y el estilo original del documento.

—José María de Echebeste y Valdivieso. —Manuel Martínez Mansilla. —Juan Bautista Raz y Guzmán. —José María de Jáuregui. —José Rafael Suárez Pereda. —Anastasio Bustamante. —Isidro Ignacio de Icaza. —Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario.

